

LA RIOJA, 21 NOV. 1995

VISTO: los términos de la Ley Nro. 6.102/95, la cual confiere como titulares, por esta única vez a los Docentes de establecimientos de Nivel Medio y de Nivel Superior, dependiente de este Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8º de la Ley Nro. 6.102/95, faculta al Consejo Provincial de Educación para que en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, se asignen las horas cátedras y cargos titularizados por esta Ley.

Que los docentes a titularizar reúnen los requisitos establecidos en la Ley Nro. 6.102/95.

Que por Decreto Nro. 1.336/95, el Poder Ejecutivo promulga en todos sus términos la Ley Nro. 6.102/95.

Que las Leyes son de aplicación inmediata en la esfera administrativa, aún cuando no hubieren sido publicadas, siempre que su conocimiento se obtenga por otros medios; conforme a la doctrina y jurisprudencia imperante en la materia, criterio que fuera recogido por Asesoría General de Gobierno en su Dictamen Nro. 419/93.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 6052/95, promulga la por Decreto Nro. 203/95.

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

1.- CONFIRMAR como Titulares en los Cargos, Asignaturas, y Horas Cátedras, a los Docentes que a continuación se nominan, de los establecimientos educacionales -ZONA II- dependientes de este Consejo Provincial de Educación y que corren agregados como Anexo I - formando parte integrante de la presente Resolución.

2.- COMUNIQUESE, notifíquese, dése a quien corresponda y archívese.

RESOLUCION C.P.E. Nro. 2665

C.V.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

NICOLAS M. NAPACCIOLI
PRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación

NICOLAS M. NAPACCIOLI
Jefe de Despacho
Consejo Provincial de Educación

NICOLAS M. NAPACCIOLI
Jefe de Despacho
Consejo Provincial de Educación